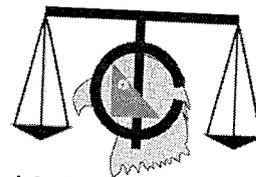




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

USHUAIA, 04 FEB 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 199/2019, caratulado: “FERIA ANUAL 2019” y la Nota Interna N° 203/2020 Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 213/2019, obrante a fojas 138/140, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Año 2019.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 205, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, solicita la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2019 al agente Esteban TOVARES, Legajo N° 197, a partir del 03 de febrero de 2020 por razones de servicio.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2019 al agente Esteban TOVARES, Legajo N° 197, a partir del 03 de febrero de 2020, quedándole diecinueve días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50 y lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley provincial N° 141.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer por razones de servicio la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2019 del agente Esteban TOVARES, Legajo N° 197, a partir del 03 de febrero de 2020, quedándole diecinueve días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente mencionado, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0 5 5 - - /2020

CG



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia